

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA

ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de la Subsección 5 “Mínima Cuantía” Capítulo 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La Gerencia Departamental Colegiada de Arauca presenta el Estudio Previo con el objetivo de lograr la Contratación de ***“El Mantenimiento, recarga y Adquisición de extintores de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca”***, de conformidad con las reglas y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Políticas de Salud Ocupacional especificadas en la Resolución No. 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en su artículo 220 dispone: *“Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año”*. En este sentido, la Entidad se encuentra en la obligación de mantener en funcionamiento todos los extintores que tiene actualmente, y adquirir nuevos de acuerdo a los riesgos y las disposiciones transcritas para así propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los servidores y visitantes de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.

En consonancia con lo anterior, se requiere programar esta actividad en el presente año, incluyéndose la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de esta herramienta, que es considerada como de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que éstos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos, para quienes los operan o en términos generales

para todos los funcionarios de la Entidad y las personas externas que requieran los servicios de la misma.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el mantenimiento y recarga de los extintores multipropósito, agua y adquisición de un extintor c02, de propiedad de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

SELECCIONAR AL OFERENTE QUE PRESTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICION DE LOS EXTINTORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar para suplir la necesidad aquí descrita será el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Clase
72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los siguientes son los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

Los servicios requeridos se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
1	Recarga y mantenimiento para extintor de polvo químico seco ABC de 30 Lbs multipropósito, incluye anillos de servicio y cambio de empaquetadura.	3
2	Recarga y mantenimiento para extintor de Agua a Presión de 2.5 Galones , incluye anillos de servicio y cambio de empaquetadura.	4
3	Mantenimiento manija extintor de polvo químico 30 libras.	1
4	Adquisición extintora de bióxido de carbono Co2 10 libras	1

La prestación del servicio debe contener las siguientes actividades:

- Mantenimiento (limpieza de válvulas, vástago, mangueras o boquillas)
- Recarga de acuerdo a la especificación de cada extintor.
- Cambio de retenedores
- Cambio de calcomanía genérica
- Cambio de anillos de verificación de servicio y garantía.
- Cambio de manómetros
- Servicio técnico
- La recarga debe tener una vigencia no inferior a un año.

3.1. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Arauca, Departamento de Arauca. Los bienes suministrados deben ser entregados por el contratista en la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República ubicada en la Carrera 22 No. 19 – 27 de la citada ciudad

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Arauca, tuvo en cuenta los siguientes parámetros:

Estudio de mercado:

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, para el primer proceso ARA-MC-02 de 2021, que se declaró desierto porque no se allegaron propuestas, la Contraloría realizó una matriz en la cual incluyó los valores unitarios contenidos en las mismas cotizaciones, con el fin de ajustar el presupuesto oficial y ceñirse al valor contenido en la Disponibilidad Presupuestal. En dicha matriz se promedia los valores totales, para así obtener los valores reales del mercado actual.

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR PROMEDIO MERCADO
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
72101516	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO	RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR DE AGUA A PRESION 30 LIBRAS, INCLUYE ANILLOS DE SERVICIO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA	4	30.000	120.000	29.000	116.000	20.000	80.000	73.000
72101516		RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE POLVO QUIMICO 30 LIBRAS, INCLUYE ANILLOS DE SERVICIO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA	3	30.000	90.000	31.000	93.000	36.000	108.000	71.600
72101516		MANTENIMIENTO MANIJA EXTINTOR DE POLVO QUIMICO 30 LIBRAS	1	45.000	45.000	16.000	16.000	10.000	10.000	19.400
72101516		ADQUISICION EXTINTOR DE BIOXIDO DE CARBONO Co2 10 LIBRAS	3	240.000	240.000	255.000	255.000	265.000	265.000	256.000
TOTAL					495.000		480.000		463.000	479.333

En razón al valor arrojado por la matriz, la entidad fija el presupuesto oficial en la suma de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$479.333)**, IVA incluido y todos los impuestos a que hubiere lugar.

Los proveedores que presentaron información son personas con experiencia y reconocidas en el mercado. La solicitud de la información se hizo en forma verbal a los posibles oferentes encontrados por directorio telefónico.

De acuerdo con el estudio de las cotizaciones presentadas, la Gerencia Departamental de Arauca, determinó que el valor aproximado de la contratación, dada la necesidad y las variables consideradas y la declaratoria desierta del proceso ARA-MC-02-2021, el respectivo proceso de contratación el valor estimado

en la suma de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$479.333) INCLUIDO IVA.**

Del citado análisis la Gerencia determino fijar el presupuesto en la suma de: **CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$479.333)**, para lo cual cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal **No. 86321 del 23 de abril de 2021**, expedido por el jefe de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República y con cargo a la cuenta A-02-02-01-003-008 otros bienes transportables N.C.P.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta **CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$479.333)**, incluido IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar, suma que la CGR pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **86321 del 23 de abril de 2021**, expedido por el jefe de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República y con cargo a la cuenta A-02-02-01-003-008 otros bienes transportables N.C.P.

6. EL PLAZO DE EJECUCION.

El Plazo de la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de **OCHO (8) DIAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto estimado para este proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **86321 del 23 de abril de 2021**, expedido por el jefe de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República y con cargo a la cuenta A-02-02-01-003-008 otros bienes transportables N.C.P.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1) adoptado por Colombia Compra Eficiente.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

8.1. Análisis del Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando los requisitos habilitantes solicitados no se ajustan a la modalidad de selección que se pretende adelantar.	Demoras en el inicio del proceso de Selección	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando, una vez realizado el sondeo en el mercado para establecer el presupuesto del proceso no se reciben propuesta alguna en los tiempos requeridos por la entidad.	Retraso en la solicitud de la contratación.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando un oferente presenta una oferta que sea tipificada como artificialmente baja por la entidad.	El incumplimiento del Objeto contractual y el desequilibrio económico del contratista.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando una vez solicitadas las pólizas con el fin de amparar el cumplimiento contractual, el Contratista Seleccionado no allega las mismas con prontitud	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro	Menor	Bajo	Baja
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la prestación del servicio o en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	------------	-------	------	------

8.2. Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CGR	Revisión y apoyo jurídico en la revisión de los estudios previos	Improbable	Insignificante	Baja	No	Despacho de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.	Revisión y ajuste del Estudio Previo, Constante Actualización normativa	Cada vez que lo requiera la dependencia que presente la solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el envío de las cotizaciones solicitadas	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para presentar cotizaciones	Cada vez que se envíen solicitud de cotización del bien o servicio a contratar.
3	CGR CONTRATISTA	Sondeo en el mercado antes de dar inicio a la publicación del proceso para tener unos precios base de referencia.	Raro	Insignificante	Baja	No	Dependencia Solicitante	Revisando las cotizaciones que soportan los estudios de mercado y así poder establecer cuál es el valor real del bien o servicio a contratar	Cada Vez que se envíen invitaciones a cotizar
4		Seguimiento al CONTRATISTA seleccionado	Raro	Insignificante	Baja	No	Despacho de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca	Comunicación constante vía telefónica o escrita con el contratista para que allegue la garantía exigida en los tiempos requeridos	Al siguiente día de publicada la Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co

5		Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Raro	Insignificante	Baja	No	El supervisor del Contrato	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
6	CGR	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Raro	Menor	Baja	No	Dirección de Recursos Financieros de la CGR.	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan e los del registro presupuestal	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	CGR CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA CGR	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. Forma de Pago

La CGR- Gerencia Departamental Colegiada de Arauca pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste la ejecución del objeto contractual.

El pago se realizará dentro de los treinta días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura correspondiente, acompañada de los informes de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Gerente Departamental de Arauca y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o del soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural).

Si la factura, no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el interventor del contrato.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas complementarias o que las sustituyan.

Teniendo en cuenta que el presupuesto que se requiere para la presente contratación es de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$479.333)** incluido IVA, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, que equivale a **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$77.224.711)**, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad de selección es la de Mínima Cuantía. En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. **(Núm. 4to. Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015)**. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, **(Manual de la Modalidad de Selección de mínima Cuantía Colombia compra Eficiente)**.

12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la República verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio, por bienes y/o servicios, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Experiencia específica	Cumple/No cumple
Condiciones técnicas exigidas	Cumple/No cumple

Además, serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

También podrán participar personas naturales con establecimiento de comercio inscrito debidamente en la respectiva Cámara de Comercio y su actividad comercial deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

12.1.1. Documentos jurídicos

12.1.1.1. Carta de presentación de la oferta

La Carta de Presentación de la Propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "**Carta de presentación de la propuesta**" y deberá ser firmada por el proponente, Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la presente invitación.

12.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la CONTRALORÍA. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la

CONTRALORÍA, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la **CONTRALORÍA** solicitará subsanar dicha situación.

Para las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán aportar el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste que el proponente es propietario del establecimiento y que su actividad comercial deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

12.1.1.2.1. **Consortios o Uniones Temporales**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la **CONTRALORÍA**.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la **CONTRALORÍA**.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), y aportar el NIT correspondiente, permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La **CONTRALORÍA** podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

12.1.1.3. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La **CONTRALORÍA** podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

12.1.1.4. Verificación documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de su apoderado según el caso.
- b) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debidamente firmado y actualizado, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente
- c) Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, actualizada.
- d) Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
- e) Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- f) Hoja de Vida en formato de la función pública del proponente.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Certificado de Antecedentes Judiciales.
- i) Fotocopia de la Libreta Militar, del proponente persona natural o representante de la persona jurídica, hombre menor de 50 años. En caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).

12.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

12.2.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LA OFERTA

El proponente debe anexar como requisito a su oferta, una (1) certificación de experiencia cuyo objeto se relacione con el presente proceso de selección, expedidos por entidades públicas y/o privadas, que de manera individual o sumada su valor total sea igual o superior al presupuesto oficial estimado y debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato celebrado.
- Valoración del cumplimiento del contrato. El contrato debe haberse terminado y su ejecución calificarse como buena, satisfactoria, excelente o con otra expresión que demuestre su cumplimiento. No se aceptan contratos con calificación regular o mala.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso. En todo caso el integrante que tenga mayor participación dentro del proponente plural debe tener mayor porcentaje de experiencia.

Nota 1: La CGR podrá verificar las certificaciones con la entidad emisora.

Nota 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

12.2.2. FORMATO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá desglosar la propuesta económica detallando el valor unitario, discriminando claramente el IVA y su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente, conforme al Anexo.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA. En la evaluación de las propuestas la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual hará las correcciones correspondientes y el valor que resulte será el que tenga en cuenta la entidad para evaluar la respectiva propuesta, siempre que no supere el Presupuesto Oficial so pena de rechazo.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el funcionario que designe el Despacho de la Gerencia, mediante comunicación escrita, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones

contractuales, de acuerdo con el Título III, Capítulo I de la Resolución Organizacional OGZ-0191-2015 expedida por el Contralor General de la República.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente Estudio se firma en la ciudad de Arauca, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2021.



JOSE VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente Departamental de Arauca

*Proyectado por: Sandra Lisbeth Mujica Perez.
Revisado y Aprobado por: Jose Vladimir Mancera Borja.*